



**NUEVOS ACUERDOS DE
REGULACIONES Y RESTRICCIONES
NO ARANCELARIAS**

2021

*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

www.concanaco.com.mx










NUEVOS ACUERDOS DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS 2021




El 28 de diciembre de 2020 tendrá vigencia la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicada en el DOF el 1 de julio de 2020, en donde se disminuye el número de las fracciones arancelarias, pasando de 12,889 a 7,857 códigos, derivado de la incorporación de la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado y se adiciona el quinto par denominado "Número de Identificación Comercial", por lo que, es necesario actualizar las disposiciones que regulan los aranceles y las medidas no arancelarias.

Cabe mencionar, que la imposición de las regulaciones y restricciones no arancelarias debe identificarse a través de fracciones arancelarias conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con los artículos 20 de la Ley de Comercio Exterior y el 36-A de la Ley Aduanera.

Recientemente, se publicaron por el medio de difusión oficial los Acuerdos que sujetan a las mercancías al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias para la importación y exportación, incluyendo el NICO, mismos que se indican a continuación:



Acuerdo	Secretaría	DOF
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	 <p>SADER SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</p>	26/12/2020
Acuerdo que establece las mercancías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Cultura.	 <p>CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA</p>	26/12/2020
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	26/12/2020
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía.	 <p>SENER SECRETARÍA DE ENERGÍA</p>	26/12/2020
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud.	 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	26/12/2020
Acuerdo que modifica los diversos mediante los cuales se dan a conocer los Cupos de Importación y de Exportación.	 <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	26/12/2020
Acuerdo que modifica al diverso por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación.	 <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	27/12/2020
Acuerdo que modifica al diverso por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero.	 <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	27/12/2020
Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía.	 <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	27/12/2020

Acuerdo	Secretaría	DOF
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior.	 <p>SE SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	27/12/2020
Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.	 <p>SEDENA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL</p>	27/12/2020
Acuerdo que establece un embargo de mercancías para importación o exportación a diversos países, entidades y personas.	 <p>SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p>	27/12/2020

Los citados acuerdos tienen reformas similares en cuanto a su estructura donde destacan algunos de los puntos que se indican:

- 01** ➤ La nueva organización agrupa los distintos acuerdos de las regulaciones y restricciones no arancelarias en un solo documento que son emitidos por la misma Secretaría de Estado. Ejemplo: las mercancías sujetas a SADER y AMECAFE.
- 02** ➤ La estructura inicia con los artículos que establece las condicionantes para sujetar las mercancías al cumplimiento de las medidas no arancelarias cuando se destinen a los regímenes aduaneros señalados.
- 03** ➤ Relaciona la nomenclatura de cada una de las autorizaciones, certificados y permisos con las fracciones arancelarias permitiendo identificar el trámite en la ventanilla digital.
- 04** ➤ En los Anexos se incorporan las fracciones arancelarias vinculados con los números de identificación comercial, y las acotaciones de excepción o únicamente para el cumplimiento de las autorizaciones.
- 05** ➤ En algunos acuerdos como el de CICOPLAFEST, SADER o SSA establecen que para ciertas mercancías que hayan sido importadas bajo el régimen temporal de empresas IMMEX, no le serán aplicables las medidas no arancelarias al momento de la transferencia virtual si cumplió en su momento la citada obligación.
- 06** ➤ Derivado de la reforma las autorizaciones o permisos emitidos antes del 28 de diciembre de 2020 conservan su vigencia hasta que concluya el plazo de autorización.

Para finalizar, es fundamental que los operadores del comercio exterior mantengan actualizada la clasificación arancelaria (Fracción Arancelaria + NICO) de las mercancías que importen o exporten con el objeto de identificar las obligaciones arancelarias y de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

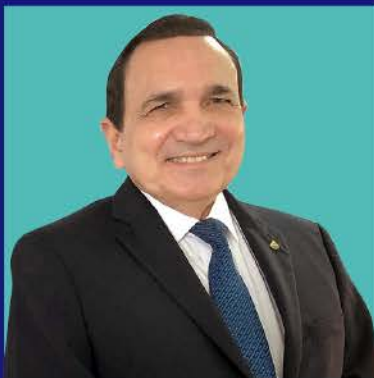


Desarrollado por TLC Asociados



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.



CONCANACO
SERVYTUR
MEXICO

www.concanaco.com.mx